REGLAMENTO (CE) Nº 572/2001 DE LA COMISIÓN

de 23 de marzo de 2001

relativo a la apertura de una licitación permanente para la reventa en el mercado interior de cerca de 10 000 toneladas de arroz en posesión del organismo de intervención francés

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 3072/95 del Consejo, de 22 de diciembre de 1995, por el que se establece la organización común del mercado del arroz [1], cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1667/2000 [2], y, en particular, el último guión de la letra b) de su artículo 8,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento (CEE) nº 75/91 de la Comisión [3] establece los procedimientos y condiciones para la puesta en venta del arroz cáscara que se halle en posesión de los organismos de intervención.

(2) En el mercado comunitario se registra actualmente una fuerte demanda de determinadas variedades de arroz de tipo *Japonica* utilizadas para el consumo interno cuyos precios de mercado son superiores al precio de intervención. Al mismo tiempo, el organismo de intervención francés cuenta en sus existencias con ciertas cantidades de arroz de esas variedades. Por lo tanto, es conveniente abrir una licitación permanente para efectuar la reventa en el mercado interior de cerca de 10 000 toneladas de arroz cáscara de tipo *Japonica* que se encuentran en posesión del organismo de intervención francés.

(3) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El organismo de intervención francés llevará a cabo, en las condiciones establecidas en el Reglamento (CEE) nº 75/91, una licitación permanente para la reventa en el mercado interior de cerca de 10 000 toneladas de arroz cáscara de tipo *Japonica* que están en su posesión, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento citado.

Artículo 2

1. El plazo para la presentación de las ofertas referidas a la primera licitación parcial finalizará el 4 de abril de 2001.

2. El plazo para la presentación de las ofertas referidas a la última licitación parcial expirará el 27 de junio de 2001.

3. Las ofertas deberán remitirse al organismo de intervención francés, cuya dirección es la siguiente:

ONIC
Office national interprofessionnel des céréales
Service des interventions
21 avenue Bosquet
F-75341 Paris Cedex 07
[Tel.: (33) 144 18 21 36 — fax: (33) 144 18 20 80].

Artículo 3

A más tardar el martes de la semana siguiente a la expiración del plazo para la presentación de ofertas, el organismo de intervención francés comunicará a la Comisión la cantidad y precios medios de los diferentes lotes vendidos.

Artículo 4

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 23 de marzo de 2001.

Por la Comisión
Franz FISCHLER
Miembro de la Comisión

[1] DO L 329 de 30.12.1995, p. 18.
[2] DO L 193 de 29.7.2000, p. 3.
[3] DO L 9 de 12.1.1991, p. 15.